

## V. Comunidades Autónomas

### GALICIA

- 4922** *RESOLUCION DE 20 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública, la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre La Pallota y Las Columnas, provincia de La Coruña.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por Reales Decretos 212/1979, 2299/1982 y 3548/1983, con fecha 19 de noviembre de 1985, ha resuelto otorgar definitivamente a «Tranvías del Ferrol, Sociedad Anónima», la concesión del citado servicio como prolongación de la hijuela de Alto del Castaño a Santa Cecilia, de la concesión preexistente V-2068: C-94, de Ferrol a Santa María de Neda con hijuelas, conforme a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 1,5 kilómetros. La Pallota y Las Columnas. Paradas obligatorias para tomar y dejar viajeros y encargos, en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Ventidós expediciones diarias de ida y 23 expediciones de vuelta, efectuándose la primera expedición a las siete quince y la última a las veintidós horas.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-206: C-94.

Clasificación en relación con el ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base.

Santiago, 20 de diciembre de 1985.—El Director general, Vicente López-Perea Lloveres.—60-D (11363).

### COMUNIDAD DE MADRID

- 4923** *RESOLUCION de 13 de febrero de 1986, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Ensanche y mejora de trazado de la MP-3131 (CP-27), de Fuentidueña de Tajo a Colmenar de Oreja. Tramo: Fuentidueña-Villamanrique de Tajo».*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 1986 ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra referenciada.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contienen en el edicto que se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 12 de febrero de 1986 y en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Fuentidueña de Tajo, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanés, en el que asimismo se fija el día y hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que en los mismos términos se hace a cada uno de los interesados.

Para una mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Carreteras, calle Orense, 60, planta baja, o en los citados Ayuntamientos.

Madrid, 13 de febrero de 1986.—El Director general, Francisco Antón López.—2.833-E (11357).

### COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

- 4924** *RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Delegación Territorial de Burgos, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. R.I. 2.718; expediente: 40.496; F. 1.847.*

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966 y capítulo tercero del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 45 KV, de 8.226 metros de longitud, Puentelarrá-Pancorbo.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de enero de 1986.—El Delegado territorial, José López Serrano.—905-15 (11354).

- 4925** *RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Delegación Territorial de Avila, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, referente al expediente 535. L.M.T., de Aveinte a San Pedro del Arroyo (Avila), a nombre de UEFSA.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de UEFSA, con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a UEFSA la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica de media tensión a 15 KV, de 3.924 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos normalizados, aislamiento amarre y suspensión, respectivamente. Siendo su presupuesto de 7.208.372 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 27 de enero de 1986.—El Delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.—564-D (11571).